



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de febrero del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 2164-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM, del Sub Gerente de mantenimiento de Obras; INFORME N° 0273-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 055-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe Supervisión; INFORME LEGAL N° 002- 2025- GI-MDSS-YOH/EL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento".

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 2164-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM, Sub Gerente de mantenimiento de Obras, remite a Gerencia de infraestructura, ASUNTO: REMITO FICHA TECNICA PARA SU REVISION Y APROBACION, correspondiente a la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO", (...) la cual fue elaborada en la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su revisión y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 0273-2025-GI-MDSS/DCA, Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO FICHA TÉCNICA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN remite la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO", documentación que se remite a su despacho a fin de que se efectúe su revisión y Aprobación.

Que, mediante INFORME N° 055-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe Supervisión, remite a Gerencia de infraestructura, ASUNTO: SOLICITA APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO"

(...)

2. ANALISIS:

a) INFORME N° 2164-2025/MDSS/GI/SGMO/HTDM, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento Ing. Henry Tadeo Duran Martínez remite la ficha técnica de la actividad en mención para su revisión y aprobación.

a.2. Sobre el Presupuesto de la Ficha Técnica:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de febrero del 2025

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|-----------------------|---------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 432,386.23 |
| GASTOS GENERALES | S/ 243,128.24 |
| GASTOS DE SUPERVISION | S/ 58,723.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | S/ 8,744.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 742,981.23 |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la revisión y evaluación realizada al INFORME N° 2164-2025/MDSS/GI/SGMO/HTDM, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento Ing. Henry Tadeo Duran Martínez y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

- a) Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO", con un presupuesto total de S/. 742,981.23 y un tiempo de ejecución de 329 días calendarios.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 002- 2025- GI-MDSS-YOH/EL, SE OPINA por la procedencia y la emisión del SE OPINA por la procedencia y la emisión del ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN de la Ficha Técnica de la "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO", con un presupuesto total de S/. 742,981.23 y un tiempo de ejecución de 329 días calendarios

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de febrero del 2025

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de febrero del 2025

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la actividad “MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO”, con un **presupuesto total de S/. 742,981.23 y un tiempo de ejecución de 329 días calendarios**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicado en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la custodia de la Ficha Técnica de la Actividad a la Gerencia de Infraestructura, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

